ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES



Uno de los principales derechos de la infancia es que todos los niños y niñas puedan vivir y desarrollarse en un ambiente familiar adecuado, en condiciones de seguridad y estabilidad. En la Comunidad de Madrid hay niños, niñas y adolescentes que, por diversas circunstancias, no pueden vivir con sus familias. Tú puedes proporcionarles una familia con la que vivir.

¿Qué es el acogimiento familiar?



El acogimiento familiar es una medida de protección de menores dirigida a aquellos niños que no pueden o no deben vivir con sus progenitores, y constituye una alternativa preferible a su institucionalización, ya que supone la plena integración del niño en un núcleo familiar, ya sea en su propia familia extensa o en una familia ajena o seleccionada, comprometiéndose ésta a cuidarlo y educarlo como un miembro más de la misma.

El acogimiento familiar produce y busca como objetivo la plena participación del menor en la vida familiar e impone a quien lo acoge en su familia la obligación de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral en un entorno afectivo.

¿Qué tipos de acogimiento familiar hay?

El acogimiento familiar puede clasificarse en función de diferentes criterios:

- Según la vinculación de los menores acogidos con las familias acogedoras.
- Según el tipo de intervención.

Las categorías no son excluyentes entre distintos criterios, ni abarcan todos los tipos de acogimiento, pudiendo existir otras modalidades.





Modalidades según la vinculación del menor con la familia acogedora

El acogimiento familiar del menor puede clasificarse, según la vinculación familiar de los menores con la familia acogedora en:

- **Acogimiento en familia extensa:** es decir, por alguno de los miembros de su propia familia, siendo éste uno de los recursos más importantes en el ámbito de protección a la infancia con los que cuenta la administración. Para formalizar el ofrecimiento es necesario cumplimentar la solicitud correspondiente (https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1109168957657&noMostrarML=true&pageid=1255430110037&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1255430110037) y entregarla junto con la documentación que figura en la misma.
- **Acogimiento en familia ajena:** es la alternativa al acogimiento residencial, cuando la propia familia del menor, incluida la familia extensa, no puede o no es conveniente que se haga cargo del menor. No implica necesariamente que el menor rompa las relaciones con sus padres biológicos y familia extensa. Generalmente, los menores suelen tener contacto a través de visitas programadas tanto con los padres biológicos como con otros miembros de su familia, en función de las características y posibilidades de cada caso, con la finalidad de que se mantengan los lazos afectivos entre padres e hijos. Para formalizar el ofrecimiento es necesario cumplimentar la solicitud correspondiente (https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1109168957657&noMostrarML=true&pageid=1255430110037&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1255430110037) y entregarla junto con la documentación que figura en la misma.

Modalidades según el tipo de intervención

- **Acogimiento familiar Temporal**: tiene un carácter transitorio y se acuerda cuando se prevé que los padres podrán recuperar la capacidad para atender adecuadamente al menor acogido en un cierto plazo, que no debe exceder de 2 años salvo excepciones muy determinadas.
- **Acogimiento familiar Permanente:** cuando se prevé una incierta posibilidad de retorno del menor con su familia de origen o ésta se prevé a largo plazo. No obstante su nombre, esta modalidad mantiene un carácter temporal aunque indefinido en cuanto a su duración.
- **Acogimiento familiar de Urgencia:** principalmente para menores de seis años, que, en general, tendrá una duración no superior a seis meses, en tanto se evalúa la situación personal y del menor y su familia y se decide la medida de protección familiar que corresponda o el regreso con la familia de origen.

Otras modalidades de acogimiento familiar

- **Acogimiento Especializado:** Cuando la persona acogedora o alguno de los miembros de la familia acogedora dispone de cualificación, experiencia y formación específica para desempeñar esta función respecto de menores con necesidades o circunstancias especiales, con plena disponibilidad y percibiendo por ello la correspondiente compensación económica, sin suponer en ningún caso una relación laboral con la administración competente en materia de protección. En estos casos los acogedores tienen o pueden tener otras dedicaciones laborales.
- **Acogimiento Profesionalizado.** El acogimiento especializado puede a su vez ser profesionalizado cuando, reuniendo los requisitos anteriormente citados de cualificación, experiencia y formación específica, exista una relación laboral del acogedor o los acogedores con la Entidad Pública, aunque pueda tener otras dedicaciones laborales secundarias o adicionales algún miembro de la familia.

Acoger a un menor durante las vacaciones estivales

El programa vacaciones en familia consiste en ofrecer a los niños y niñas que están bajo alguna medida de protección, y viven en las residencias infantiles de nuestra región, la posibilidad de disfrutar de las vacaciones estivales con una familia madrileña.



¿Quién puede participar?

Pueden participar en el programa todas las familias de la Comunidad de Madrid que deseen compartir sus vacaciones de verano con niños y niñas en dificultad social, en una experiencia de solidaridad y conocimiento mutuo, enriquecedora para todos.

¿Cómo puedo participar?

Para participar en el programa vacaciones en familia, sólo tienen que llamar a los teléfonos: 900 103 490 o 91 580 35 68 de la Unidad de Acogimiento Familiar, donde se les facilitarán las fechas de las charlas informativas sobre el programa, o bien contactar por correo electrónico en la siguiente dirección:

acogimientos.familiares@madrid.org (mailto:acogimientos.familiares@madrid.org)

¿Qué requisitos hay que cumplir para acoger a un menor?

¿Quiénes pueden solicitarlo?

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid (http://www.madrid.org/wleg/servlet/Servidor?opcion=VerHtml&nmnorma=484&cdestado=P) dispone que *"la Administración Autonómica sólo formulará las propuestas de acogimiento y adopción efectuadas por personas o parejas que cumpliendo los requisitos establecidos en el Código Civil, hayan sido objeto de un estudio de sus circunstancias socio-familiares que permitan obtener una firme certeza sobre su idoneidad para asegurar la cobertura de las necesidades subjetivas y objetivas del menor y el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas"*



Criterios de valoración

La citada ley también establece los criterios que se deben tomar en consideración para valorar las circunstancias que concurran en los ofrecimientos de acogida o adopción que serán, al menos, los siguientes:

a) Tener medios de vida estables y suficientes

b) Disfrutar de un estado de salud, física y psíquica, que no dificulte el normal cuidado del menor.

c) En caso de parejas, convivencia mínima de tres años.

d) En caso de existir imposibilidad de procrear en el núcleo de convivencia, que la vivencia de dicha circunstancia no interfiera en la posible acogida o adopción.

e) Existencia de una vida familiar estable y activa.

f) Que exista un entorno relacional amplio y favorable a la integración del menor.

g) Capacidad de cubrir las necesidades de todo tipo del niño o niña.

h) Carencia en las historias personales de episodios que impliquen riesgo para la acogida del menor.

i) Flexibilidad de actitudes y adaptabilidad a situaciones nuevas.

j) Comprensión de la dificultad que entraña la situación para el menor.

k) Respeto a la historia personal del menor.

l) Aceptación de las relaciones con la familia de

origen del menor, en su caso.

m) Actitud positiva para la formación y la búsqueda de apoyo técnico.

La toma en consideración de todas estas circunstancias se hará en su conjunto mediante la valoración ponderada de las que concurran en la persona o pareja que formula el ofrecimiento.

También, desde la entrada en vigor de Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-8470) las personas que formalicen un ofrecimiento de acogimiento deberán presentar junto al resto de la documentación el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, creado por Real Decreto 1110/2015 de 11 de diciembre, está activo desde el 1 de marzo de 2016.

El Certificado puede obtenerse:

a) Por vía telemática: a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia. (https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-antecedentes)

b) Presencialmente: en el centro de atención al ciudadano del Ministerio de Justicia, calle de la Bolsa, nº 6

c) Por correo; dirigiendo a dicho centro de atención al ciudadano el impreso que se descarga en la mencionada web.

Algunas cuestiones que deben conocerse antes de iniciar un proyecto de acogimiento

- Acogimiento no es sinónimo de adopción. La adopción está equiparada a la filiación biológica, extingue los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia de origen, y es irrevocable.
- El niño acogido se integra plenamente en la vida de la familia acogedora y mantiene la relación con su familia de origen mediante visitas.
- El proceso de acogimiento y en particular las familias cuentan con el apoyo y el seguimiento de profesionales especializados.
- Muchos de los requisitos para ser acogedor se refieren a cuestiones subjetivas de tipo psicológico o social y no pueden ser acreditadas de forma simple con un documento o certificado. Estos requisitos han de ser objeto de valoración por parte de los profesionales de las áreas psicológica y social, encargados de la evaluación de los ofrecimientos de las familias o personas que desean ser acogedores. En esa valoración la Ley encarga obtener la firme certeza de que las personas que se ofrecen para acoger pueden afrontar el proyecto en las mejores circunstancias y con lo suficientes recursos para cubrir las necesidades de toda índole del acogido y garantizar sus derechos, pretendiendo siempre llegar a una decisión consciente y responsable.

¿Cómo apoya la Comunidad de Madrid el acogimiento?





Formación Continua para Familias Acogedoras en Familia Ajena

Introducción

En octubre del año 2017, la Unidad de Acogimiento Familiar de la Dirección General de la Familia y el Menor, puso en marcha la actualización y ampliación del Programa para la Formación Continua de las Familias Acogedoras en Familia Ajena, en sus diferentes modalidades: Acogimiento Permanente, Acogimiento de Urgencia y Acogimiento Temporal, con el objetivo de brindarles apoyo en la compleja labor que llevan a cabo con los menores acogidos en sus familias, formando parte de ellas, como unos hijos más.

Programa de Formación Continua a Familias Acogedoras en Familia Ajena 2018

Programa Acogimiento Familia de Urgencia y Temporal 2018

Se elaboraron dos programas formativos:

1. Familias de Acogimiento de Urgencia.

2. Familias de Acogimiento Permanente.

Las familias de Acogimiento Temporal podían tener cabida en ambos programas.

Desde abril a noviembre de 2018 se han realizado cuatro conferencias-coloquio y un Taller teórico-práctico de Masaje Infantil.

Las conferencias-coloquio han sido las siguientes:

1.- El Primer año de vida. Un año para toda la vida.

2.- El desarrollo psicomotriz del niño.

3.- Características socio-sanitarias de los niños en acogimiento familiar de urgencia.

4.- Las despedidas. Decir adiós a un bebé.

Y un Taller teórico-práctico de Masaje infantil.

La docencia de dicha formación ha sido llevada a cabo por un médico, una enfermera pediátrica, dos psicólogas clínicas y una psicóloga infantil. Todos ellos profesionales con un amplio recorrido profesional dentro del ámbito psicopedagógico y de la sanidad pública y privada.

Programa Familias Acogedoras modalidad Permanente (285.13 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/progr._formac._familias_perm_1.pdf)
Programa Familias Acogedoras modalidad Urgencia y Temporal (256.16 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/progr._formac._familias_urg.-temp_1.pdf)

Características Sociosanitarias (287.17 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/carc.sociosanitarias.pdf)
Conferencia Desarrollo Psicomotor (280.13 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/conf._desarrollo_psicomotriz.pdf)
Conferencia El primer año de vida (234.65 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/confe_el_primer_ano_de_vida.pdf)
Decir adios a un bebé (213 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/decir_adios_a_un_bebe.pdf)

Masaje Infantil (205.27 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/taller_masaje_infantil.pdf)

actos_adolescentes.pdf (185.58 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/actos_adolesc._doc_2.pdf)
conferencia_dif_nino_acogido.pdf (229.7 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/conf.dificult_nino_acogido_2.pdf)
el_menor_acogido_y_la_familia.pdf (275.04 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/el_m._acogido_y_2_familias_2.pdf)
el_nino_acogido_y_su_familia.pdf (158.19 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/el_nino_acogido_y_su_familia_diferentes_etapas_del_desarrollo_y_conflictos_2.pdf)
la_metamorfosis_de_la_pubertad.pdf (264.42 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/metamorfosis_puber_2.pdf)
preparacion_de_los_ninos_a_partir_de_los_15_anos.pdf (276.52 KB) (https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/servicios-sociales/preparacion_de_los_ninos_a_partir_de_los_15_anos_2.pdf)

Estancias temporales de menores extranjeros



Aquellas personas físicas o jurídicas que estén interesadas en solicitar, ante la Delegación de Gobierno, un permiso de estancia temporal para menores extranjeros, por motivos humanitarios, deberán obtener un informe previo que emite la Dirección General de la Familia y el Menor, y en el que constará la "ausencia de riesgo de desprotección del menor".

El RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, contempla en sus artículos 187 y 188 los desplazamientos temporales de menores extranjeros.

Para más información sobre el trámite a seguir, puede descargarse el Protocolo en archivo adjunto

DESCARGAR (HTTPS://WWW.COMUNIDAD.MADRID/SITES/DEFAULT/FILES/DOC/SERVICIOS-SOCIALES/2020_01_10ACTUALIZACIONINSTRUCCIONESESTANCIATEMPORALMENORESEXTRANJEROS_0.PDF)

Guía de acogimiento familiar de menores en la Comunidad de Madrid

GUÍA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (FORMATO PDF)
GUÍA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR (FORMATO PDF) (HTTP://WWW.MADRID.ORG/CS/SATELLITE?BLOBCOL=URLDATA&BLOBHEADER=APPLICATION/PDF&BLOBHEADERNAME1=CONTENT-DISPOSITION&BLOBHEADERVALUE1=FILENAME%3DGUIA_ACOGIMIENTO_EN_LA_COMUNIDAD_DE_MADRID-PDF_WEB.PDF&BLOBKEY=ID&BLOBTABLE=MUNGOBLOBS&BLOBWHERE=1352935101016&SSBINARY=TRUE) ›

GUÍA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES (EPUB)
GUÍA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES (EPUB) (HTTPS://WWW.COMUNIDAD.MADRID/SITES/DEFAULT/FILES/GUIA_ACOGIMIENTO_EN_LA_COMUNIDAD_DE_MADRID_.EPUB) ›

Contacto

Dirección General de
Infancia, Familias y Natalidad

Subdirección General de
Protección a la Infancia

C/ Manuel de Falla, 7

28036 Madrid

acogimientos.familiares@madrid.org
(mailto:acogimientos.familiares@ma
drid.org)

Acogimiento familiar de menores (/etiquetas/acogimiento-familiar-menores)
Deducciones (/etiquetas/deducciones)
Infancia y adolescencia (/etiquetas/infancia-adolescencia)

Archivos

actos_adolesc._doc.pdf (/file/166227/download?token=cdBCwG3Y) (185.58 KB)
conf.dificult_nino_acogido.pdf (/file/166228/download?token=zUi6viqp) (229.7 KB)
el_m._acogido_y_2_familias.pdf (/file/166229/download?token=7AfpEb3H) (275.04 KB)
el_nino_acogido_y_su_familia_diferentes_etapas_del_desarrollo_y_conflictos.pdf (/file/166230/download?token=bezcbwLN) (158.19 KB)
actos_adolesc._doc_0.pdf (/file/166231/download?token=Sykd1arN) (185.58 KB)
metamorfosis_puber.pdf (/file/166232/download?token=RLzjqk5N) (264.42 KB)
preparacion_de_los_ninos_a_partir_de_los_15_anos.pdf (/file/166233/download?token=kHUMmmXR) (276.52 KB)